



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2023-2575 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRESAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CENTRO HISTÓRICO - ZONA NORTE DE ALCALÁ LA REAL, EL NÚCLEO URBANO DE SUS ALDEAS Y EN LOS NÚCLEOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADOS DE SU TÉRMINO MUNICIPAL (EXPTE. GESTIONA 5057/2023)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2023-2575 de 6 de julio de 2023, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas válidamente constituidas y que cumplan con la normativa vigente para desarrollar su actividad e inscritas en el correspondiente registro empresarial, o que estén dadas de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el caso de empresario individual, y que cumplan todas las características que se indican a continuación:

- a) Que vayan a iniciar la actividad en el municipio, ya sea como nueva empresa o mediante la apertura de nuevo establecimiento en el caso de empresas existentes, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.
- b) Que la empresa se establezca en el centro histórico - zona norte de Alcalá la Real, sus aldeas o núcleos de hábitat rural diseminado, conforme plano de delimitación adjunto como ANEXO III de las bases a dicho efecto. Tanto en las aldeas como en los núcleos de hábitat rural diseminados sólo se permite abrir negocios en las zonas urbanas

Quedan EXCLUIDAS como beneficiarias:

1. Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
2. Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Finalidad

Fomentar el desarrollo económico y social del municipio de Alcalá la Real favoreciendo la implantación nuevas empresas en su centro histórico - zona norte, aldeas y diseminados, contribuyendo con ello a su revitalización

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/DECRETO-2022-1868-CONVOCATORIA-Y-BASES-SUBVENCIONES-EMPRESAS.pdf> en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 433 77000 denominada Transferencias de capital a empresas privadas del Presupuesto





Ayuntamiento de Alcalá la Real

prorrogado 2022.

En caso de que existan más solicitudes que presupuesto se podrá ampliar la partida presupuestaria.

La cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, se establece en función de la inversión realizada y considerada como subvencionables, excluidos todo tipo de impuestos (**el IVA no se subvenciona**), según las siguientes categorías e importe de la inversión:

1. Inversiones hasta 20.000 €: un porcentaje fijo del 50% de la inversión realizada y considerada como subvencionable, hasta un límite máximo de 10.000 €.
2. Inversiones desde 20.001 € hasta 75.000 €: un porcentaje fijo del 50% de la inversión realizada y considerada como subvencionable, hasta el tope máximo de 15.000 €.
3. Inversiones a partir de 75.000 € y que, además, sean actividades de interés turístico (hostelería, hospedaje) y proyectos de tipo social (residencias, unidades de día, etc.): un importe fijo máximo de 25.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, **hasta el día 30 de septiembre de 2023**, inclusive, a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad en su caso, con el certificado digital personal (DNIe, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en las bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

